



Anexo II: Recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales frente a la situación actual de pandemia por coronavirus

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE SALUD DE LAS ISLAS BALEARES PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS, SEGÚN LAS INDICACIONES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Dada la especial incidencia que el COVID-19 ha tenido en España, el Gobierno dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se contempló una serie de medidas dirigidas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Este estado de alarma fue declarado de nuevo por el Gobierno del Estado en todo el territorio español a través del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

Asimismo, se adoptó un amplio paquete de medidas, reflejadas en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, para contrarrestar los efectos de esta situación excepcional nunca sufrida antes y para combatirla y paliar o minimizar los efectos negativos en dichos ámbitos. En este marco, la realización de los procesos selectivos se llevará a cabo teniendo en cuenta las medidas establecidas por el Gobierno del Estado y por el Gobierno de las Islas Baleares, además de las autoridades sanitarias, mientras dure la crisis sanitaria.

En este contexto, durante los procesos selectivos han de aplicarse los **criterios preventivos** generales para evitar dañar la seguridad y la salud de las personas opositoras, de las personas colaboradoras del Servicio de Salud de las Islas Baleares, así como de las personas que integran los Tribunales calificadoros.

Estos criterios son:

1. Se deberá advertir a todas las personas participantes en el proceso selectivo que han de ir obligatoriamente provistos de mascarilla y dotados con los elementos necesarios para hacer la prueba o examen (bolígrafos).



2. Por razones de seguridad no se permitirán acompañantes i/o familiares en el interior de las instalaciones, excepto que requieran asistencia y esté justificado.
3. Se abstendrán de participar:
 - a. Las personas que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID 19 o tengan síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre o sintomatología sospechosa de COVID-19).
 - b. Las personas asintomáticas que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
4. Se procederá a la limpieza y desinfección adecuada frente al COVID-19 de les aulas/sales que se utilicen para las pruebas previamente a su realización. Se hará una completa ventilación/climatización y renovación del aire del local (natural i/o mecánica).
5. Se diferenciará el acceso al edificio de la salida, por lo que se establecerán claramente los circuitos de entrada y de salida. Se instalará cartelería indicativa para acceder a las aulas/salas.
6. Las pruebas se realizarán en varias aulas y se distribuirá a las personas participantes entre ellas para evitar acumulaciones, conforme a los criterios siguientes:
 - a. Respetar la distancia de seguridad de 2 metros (lo que supondrá una consecuente reducción del aforo de las aulas/salas) y se situará a las personas a través de configuraciones en zig-zag para garantizar la distancia de seguridad entre filas y columnas de asientos disponibles.
 - b. Disponibilidad de geles hidroalcohólicos para la higiene frecuente de manos a la entrada del edificio, hall y aulas.



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

- c. Colocación de cartelería informativa 3M (metros de distancia, mascarilla y lavado de manos) al lado de las listas de aspirantes en el exterior de cada aula/sala y se mantendrán las puertas abiertas para evitar la manipulación continua de las manillas por parte de muchas personas.
 - d. Se ha de evitar tocarse la cara (ojos, boca, nariz). No estará permitido compartir objetos o materiales entre las personas colaboradoras y las opositoras.
 - e. Las personas colaboradoras (no para las personas opositoras) utilizarán guantes para el manejo de la documentación, verificación de los documentos de identidad de las personas participantes y otras tareas que impliquen contactos prolongados de riesgo con superficies.
 - f. El uso de mascarilla quirúrgica será obligatorio EN TODO MOMENTO y a lo largo de todo el desarrollo de la prueba.
 - g. Se recomienda llevar las mínimas pertenencias para la realización de la prueba (bolsas, mochilas, ropa etc.). Éstas se dejarán en los asientos vacíos intermedios señalados, y las pertenencias guardarán la adecuada distancia de seguridad entre las personas participantes.
7. Las medidas preventivas que figuran en este informe se adecuarán y adaptarán al momento temporal en que se desarrollen las pruebas en función de la evolución de la pandemia.

Palma, 10 de diciembre de 2020

La subdirectora de Gestión de Personal, Servicios Centrales del Servicio de Salud

Piedad Durán Luque



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

Piedad Durán Luque
Subdirectora de Gestión de Personal

